



MANUAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y
PAGOS
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSEP - 152

Hoja 1 - 00

Fecha: 28 JUN 2010

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO: 1: **COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA-CENIT**

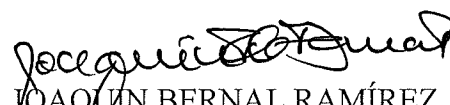
Por medio de la presente estamos adjuntando la Circular Reglamentaria Externa DSEP-152, la cual sustituye las hojas 1-A2-21, 1-A2-21 A, 1-A2-22, 1-A2-26, 1-A2-27, 1-A2-28 y 1-A2-80 de julio 26 de 2006, diciembre 11 de 2006 y diciembre 14 de 2007 del Anexo 2 de la Circular Reglamentaria Externa DSEP-152 correspondiente al Asunto 1 “Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT” del Manual del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos.

En la citada circular se actualiza el Anexo No. 2 – Manual Formato para Intercambio Electrónico de Transferencia de Fondos, para incluir en las transacciones tipo CCD débito y crédito de Seguridad Social la descripción de la información que aplica para los campos 3 - Encabezado de Lote y 5- Registro de Adenda para tramitar los pagos correspondientes al Régimen Subsidiado del Sistema de la Protección Social. La inclusión anterior empieza a regir a partir de la fecha de la presente circular.

Igualmente, se está modificando la Tabla No. 7 del mencionado anexo, para incluir una nueva descripción de lote de uso obligatorio en las transacciones CCD débito y crédito para los **Pagos al Régimen Subsidiado** denominada **PRS**, la cual aplicará a partir del próximo 2 de agosto de 2010 a efectos de que dicho cambio se encuentre operando para los pagos que sean tramitados después de esta fecha.

Atentamente,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Operación Bancaria